



GAB.PRES. N° 011 /

ANT.: No hay.

MAT.: Instruye formación de Comité Interministerial sobre transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales.

SANTIAGO, 01 DIC. 2014

DE : PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. El día 7 de octubre recibí, en el Congreso Nacional, el informe de la Comisión Asesora Presidencial para la Descentralización y el Desarrollo Regional. En él se contienen numerosas propuestas, ordenadas y coherentes, que ponen en evidencia la necesidad de avanzar en cambios sustantivos en esta materia.
2. En mi programa de Gobierno me comprometí a transferir la toma de decisiones sobre aspectos importantes para el desarrollo del país a las regiones. Cumplir con este objetivo requiere no sólo de reformas constitucionales y legales, sino de un verdadero cambio de paradigma en la forma de gobernar.
3. Ese cambio no se puede lograr de manera repentina, sino que necesita anticiparse, mediante decisiones y acuerdos políticos, estudios técnicos, así como la generación de capacidades de gestión en los equipos regionales. Luego, resulta pertinente realizar aquellas transferencias de competencias que sean posibles, mediante medidas administrativas, de forma de preparar a las autoridades regionales para el cambio que significará la descentralización del país.
4. Por lo tanto, instruyo lo siguiente:
 - a. Los Ministros y Ministras del Interior y Seguridad Pública; de Hacienda; y Secretaría General de la Presidencia, constituirán un comité de Ministros con el objeto de:
 - i. Presentar una agenda y un plan para la implementación gradual del proceso de transferencia de competencias, incluyendo aquellas que puedan realizarse en el período 2014-2018 mediante medidas administrativas, como aquellas que requieran cambios legislativos y plazos mayores.
 - ii. Generar una instancia de coordinación intersectorial al interior del Gobierno para gestionar los aspectos específicos relacionados con el traspaso de cada competencia.



- iii. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos establecidos entre las distintas autoridades, fijar metas y formas de medirlas.
 - b. Presidirá dicho Comité el Ministro del Interior y Seguridad Pública.
 - c. Los restantes Ministros y Ministras de Estado podrán ser incorporados a dicho Comité por decisión del Ministro que lo preside, cuando corresponda tratar el traspaso de competencias vinculadas a servicios bajo su dependencia o supervigilancia.
 - d. Habrá una Secretaría Ejecutiva del Comité, radicada en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que estará a cargo de la conducción de las sesiones y ordenará todo lo que diga relación con su adecuado funcionamiento interno. Además será responsable del cumplimiento de la agenda de trabajo, así como del registro y sistematización de sus audiencias y deliberaciones.
 - e. Esta Secretaría contará con dos sub-comités.
 - i. Legislativo, conformado por representantes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del Ministerio de Hacienda y del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
 - ii. Administrativo, conformado por representantes de la Dirección de Presupuestos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y la Subsecretaría de Interior. Este último tendrá por objeto apoyar operativamente el proceso de transferencias, y servirá de instancia de comunicación y coordinación con los organismos públicos y privados relacionados con la materia.
5. En consecuencia, solicito a usted disponer las medidas que sean necesarias para cumplir, en el ámbito de sus atribuciones, con las instrucciones contenidas en el presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

DISTRIBUCIÓN

1. Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública
2. Sr. Ministro de Hacienda
3. Sra. Ministra Secretaria General de la Presidencia
4. Gabinete Presidencial (Archivo)
5. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
6. MINSEGPRES (Oficina de Partes)